

La subida de la tasa de basuras del EMTRE entra en vigor este sábado

Los usuarios pasarán de pagar 22,90 euros al año a alcanzar los 56

EFE VALENCIA

Jueves, 29 septiembre 2011, 14:04



La [subida de la tasa de basuras](#) aprobada ayer por la Entidad Metropolitana de Tratamiento de Residuos (EMTRE) entrará en vigor este sábado, según recoge el edicto que publica hoy el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia .

El edicto de la EMTRE sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa metropolitana por el tratamiento y eliminación de residuos recoge que entrará en vigor el primer día del mes siguiente a aquel en que se publique su aprobación definitiva.

De esta forma, los usuarios que utilicen en sus domicilios particulares hasta 65 metros cúbicos de agua al año (tramo 1) pasarán de pagar 22,90 euros a 56 euros anuales, lo que equivale a 4,67 euros al mes, mientras los que superen esa cantidad (tramo 2) pagarán 139 euros al año, equivalente a 11,58 euros al mes.

El pasado mes de agosto se acordó que los usuarios del tramo 1 pasaran a pagar 69,90 euros -una subida del 215%- y que los del tramo 2 pagaran 139,80 euros, si bien finalmente se ha fijado que el primer tramo pague 56 euros y el segundo 139 euros.

Comercios

El edicto señala que las comunidades de vecinos pagarán una cuota anual de 23 euros, y establece una serie de grupos en función de la generación de residuos, dentro de los cuales distingue varios tramos de consumo. Así, los bares, cafeterías, heladerías, horchaterías y hoteles sin restaurante o sin bar, pagarán 182 euros si consumen hasta 195 metros cúbicos, y 245 si superan ese tramo.

Los comercios minoristas de productos alimentarios y de flores y plantas; las instalaciones deportivas; los centros de enseñanza sin comedor; los servicios de hospedaje con bar, y las salas de baile, discotecas y actividades recreativas, pagarán 245 euros si consumen hasta 195 metros cúbicos de agua, y 294 euros si superan esa cifra. El grupo de los supermercados y similares pagarán 315 euros si consumen hasta 195 metros cúbicos de agua al año, y 455 si superan esa cantidad.

Los restaurantes y caterings y los centros de enseñanza con comedor pagarán 315 euros si consumen hasta 130 metros cúbicos; 455 euros si consumen entre 130 y 260; 504 si el consumo está entre 260 y 600; 755 para un consumo de entre 600 y 1.200 metros cúbicos; y 1.007 si superan los 1.200 metros cúbicos anuales.

Para los hoteles con restaurante; hospitales, clínicas y sanatorios de medicina humana; colegios mayores y residencias de estudiantes; asistencia y servicios sociales en centros residenciales y centros penitenciarios y cuarteles militares (que no pagan IAE pero sí tasa) se fija una tasa que oscila entre 392 y 1.706 euros en función de seis tramos de consumo, que van desde menos de 130 metros cúbicos anuales a más de 12.000. Finalmente, el resto de actividades económicas no detalladas en los grupos anteriores pagarán el tramo dos de las tarifas domiciliarias, 139 euros.

Como regla general, para la adscripción de los sujetos pasivos en los diferentes tramos se tendrá en cuenta el consumo facturado por los Ayuntamientos o por las compañías suministradoras en los doce meses anteriores al día 30 de septiembre del ejercicio precedente. Contra este edicto se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses.